

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ Y LA DERRAMA MAGISTERIAL

Conste por el presente documento, el convenio específico de cooperación interinstitucional, que celebran de una parte, la **BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ**, identificada con RUC N° 20131379863, debidamente representado por Dr. Ramón Elías Mujica Pinilla, identificado con DNI N° 06654764 designado mediante Resolución Suprema N° 002-2010-MC, ratificado mediante Resolución Suprema N° 023-2011-MC, con domicilio legal en Av. Poesía N° 160, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA BIBLIOTECA**; y de la otra parte, la **DERRAMA MAGISTERIAL**, identificada con RUC N° 20136424867, debidamente representada por su Presidente del Directorio, Prof. Pablo Helí Ocaña Alejo, identificado con DNI N° 32607335, y por su Gerente General, Prof. Cesar Augusto Reyes Valle, identificado con DNI N° 07467938 con domicilio legal en Av. Gregorio Escobedo N° 598, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA DERRAMA**, en los términos y condiciones siguientes:

LA BIBLIOTECA es un Organismo Público Ejecutor del Sector Cultura con personería jurídica de derecho público interno. Tiene autonomía técnica, administrativa y económica; y actúa en concordancia de la política educativa y cultural que fija la Alta Dirección del Sector. Asimismo es el órgano rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, responsable de ejecutar la política del Sistema, y de regular, supervisar y evaluar su ampliación en concordancia del desarrollo educativo, cultural, científico, y social del país; de conformidad con lo establecido por el Artículo 15° del Decreto Ley N° 25762 y el Decreto Supremo N° 24-2002-ED.

LA DERRAMA es una Institución de previsión social de derecho privado, con autonomía administrativa, económica y financiera. Creada mediante el Decreto Supremo N° 78-65-ED y sus Estatutos, aprobados a través del Decreto Supremo N° 021-88-ED, tiene un definido compromiso social con la mejora de la calidad educativa y superación profesional de los profesores de nuestra patria, razón por la cual se han suscrito convenios de reciprocidad para la cooperación científica y tecnológica con diferentes entidades e Instituciones en materia educativa y cultural tanto nacionales como internacionales.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

El 14 de febrero de 2013 **LA BIBLIOTECA** y **LA DERRAMA** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a fin de ejecutar planes de corto, mediano y largo plazo para la promoción y desarrollo del cumplimiento de fines y objetivos comunes en materia de actividades relacionadas con las labores culturales. Además, con el objetivo de fomentar el acopio colectivo de los valores históricos nacionales, y el estímulo de la capacidad creativa artística, científica y cultural; a fin de afirmar la identidad nacional.

El lunes 18 de marzo de 2013, se llevó a cabo una reunión presidida por el Director de la Biblioteca Nacional Dr. Ramón Mujica Pinilla y el Presidente del Directorio de la Derrama Magisterial, profesor Pablo Helí Ocaña Alejo acordando solicitar a **LA BIBLIOTECA** el asesoramiento para implementar la Biblioteca Digital de **LA**



DERRAMA, y su colaboración para digitalizar libros de Derrama Magisterial y libros del Fondo Bibliográfico de la Biblioteca Nacional del Perú, para ser puestos a disposición de los maestros y público en general en las páginas web de ambas instituciones.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio Específico es asesorar la implementación de la Biblioteca Virtual de LA DERRAMA, con el compromiso de digitalizar material impreso que acuerden ambas instituciones, para ser colocados en su respectiva página web, para beneficio de los profesores y público en general.

CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes acuerdan ejecutar, en coordinación, y en forma consensuada todas las actividades necesarias con la finalidad de lograr el objeto del presente Convenio Específico.

LA DERRAMA se compromete a lo siguiente:

- 1.- Crear la Biblioteca Virtual de LA DERRAMA con asesoramiento tecnológico y administrativo de LA BIBLIOTECA.
- 2.- Contratar personal para llevar a cabo las actividades necesarias en la creación de la Biblioteca Virtual de LA DERRAMA.
- 3.- Brindar acceso al material digitalizado que albergará la Biblioteca Virtual de LA DERRAMA a LA BIBLIOTECA a fin de que pueda difundirla a través de su biblioteca virtual.
- 4.- Adquirir los equipos necesarios para crear la Biblioteca Virtual de LA DERRAMA.

LA BIBLIOTECA se compromete a lo siguiente:

- 1.- Asesorar técnicamente la creación de la Biblioteca Virtual de LA DERRAMA.
- 2.- Capacitar al personal de LA DERRAMA encargada de digitalizar el material bibliográfico que albergará la Biblioteca Virtual de LA DERRAMA.
- 3.- Facilitar el acceso al material digitalizado de la Biblioteca Virtual de LA DERRAMA a través de su biblioteca virtual.
- 4.- Apoyar en la difusión y propaganda de los materiales digitalizados de acuerdo a sus posibilidades.

CLÁUSULA CUARTA.- DE LA VIGENCIA

El presente Convenio Específico tendrá una vigencia de seis (06) meses, y será válido a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo entre las partes, para cuyo efecto se cursará comunicación escrita con treinta (30) días de anticipación de su vencimiento. De aprobarse la prórroga, se suscribirá una adenda con el mismo nivel de aprobación del presente convenio.

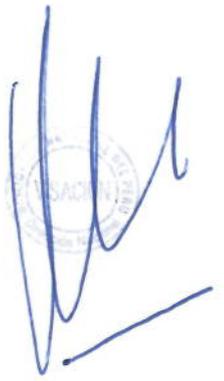










CLÁUSULA QUINTA.- DE LA COLABORACIÓN

Las partes dejan constancia que el presente Convenio Específico no supone, ni implica, la transferencia de recursos económicos o el pago de contraprestación entre ambas instituciones, salvo las expuestas expresamente, a fin de coadyuvar al cumplimiento de sus fines y objetivos comunes.

CLÁUSULA SEXTA.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El ejercicio de los derechos relativos a la propiedad intelectual perteneciente a cualquiera de las partes, así como de la propiedad intelectual común, se sujeta a las disposiciones legales nacionales vigentes y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes.

Toda información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este Convenio, estará a la disposición de ambas partes.

CLÁUSULA SÉTIMA OCTAVA.- DE LAS COMUNICACIONES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que sea entregada a su destinatario, en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio Específico. Cualquier cambio de domicilio será comunicado por escrito entre las partes con 10 días de anticipación.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran celebrar el presente Convenio Específico según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que, en caso de producirse alguna discrepancia, controversia o reclamación entre ellas, relacionada a la interpretación, duda, ejecución y/o eventual incumplimiento, pondrán sus mejores esfuerzos para resolverlas de mutuo acuerdo y en forma amistosa y armoniosa, por trato directo y amigable, teniendo en cuenta los principios que inspiran este Convenio.

De no ser resuelta, será solucionada mediante el tribunal arbitral y de derecho de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071 y las demás normas establecidas en la legislación peruana sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido de conformidad con este literal, como fallo definitivo e inapelable, respecto a cualquier controversia.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente Convenio específico en tres ejemplares idénticos en la Ciudad de Lima a los diez (10) días del mes de setiembre de 2013.

Dr. RAMÓN MUJICA PINILLA
DIRECTOR
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Prof. PABLO HELÍ OCAÑA ALEJO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DERRAMA MAGISTERIAL

Prof. CÉSAR REYES VALLE
GERENTE GENERAL
DERRAMA MAGISTERIAL



ANEXO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ Y LA DERRAMA MAGISTERIAL

CREACIÓN DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL DE LA DERRAMA							
Actividad \ Tiempo	1 MES	2 MES	3 MES	4 MES	5 MES	6 MES	RESPONSABLE
Adquisición de escáner	X						LA DERRAMA
Selección de material	X						LA DERRAMA
Capacitación de personal		X					LA BIBLIOTECA
Digitalización		X	X	X	X		LA DERRAMA
Creación de plataforma		X	X				LA DERRAMA
Ingreso de registros a la Base de Datos				X	X	X	LA DERRAMA
Difusión			X	X	X	X	LA DERRAMA

